

RESOLUCION S.V. 29/19

Buenos Aires, 23 de abril de 2019

B.O.: 25/4/19

Vigencia: 25/4/19

Impuesto al valor agregado. Exenciones. Programa de Vivienda Social. [Ley 27.467 –arts. 96 a 99–](#). Empresas ejecutoras. Procedimientos para la obtención del certificado de inclusión y de beneficios fiscales. Su aprobación.

Art. 1 – Apruébese el “Procedimiento para la obtención del certificado de inclusión en el Programa de Desarrollo de Vivienda Social”, en el marco de lo establecido en el art. 96 y subsiguientes de la Ley 27.467, que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida mediante “IF-2019-22579546-APN-DPHA#MI”, el que será aplicable a las empresas ejecutoras de obras que realicen trabajos que se encuadren en lo establecido en el inc. a) y b) art. 3 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t.o. en 1997) y sus modificatorias, en tanto sus proyectos inmobiliarios cumplan, en forma conjunta, con los demás requisitos establecidos en la presente resolución y esté concebida para hogares de ingresos que oscilen entre 2 SMV hasta 8 SMV.

Art. 2 – Apruébese el “Procedimiento para la aplicación de los beneficios fiscales”, que como Anexo II forma parte integrante de la presente medida mediante “IF-2019-22238053-APN-DPHA#MI”, el que será aplicable a todos los beneficiarios del certificado de inclusión en el Programa de Desarrollo de Vivienda Social, conforme con lo establecido en el art. 1 de la presente resolución.

Art. 3 – Apruébense los formularios que como Anexo III forman parte integrante de la presente medida mediante “IF-2019-22238191-APN-DPHA#MI”.

Art. 4 – De forma.

ANEXO I - Requisitos y procedimiento para la obtención del certificado de inclusión en el Programa de Desarrollo de Vivienda Social

ANEXO II - Procedimiento para el control de las inversiones y la aplicación de los beneficios fiscales

ANEXOS III - Formularios